

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"



### DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2023-MDP

Pimentel, 23 de Mayo de 2023

#### VISTO:

El Memorandum N° 0133-2023-MDP/A, de fecha 23 de Mayo del 2023, emitido por el despacho de alcaldía.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresan lo siguiente: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley";

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas;

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades del Concejo Municipal, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; modificando entre otros aspectos, el artículo 20° numeral 36), el cual establece como una de las atribuciones del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local; asimismo, la mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las Audiencias Públicas Municipales;

Que, a través del artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe lo siguiente: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



#### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Pimentel, correspondiente al año fiscal 2023, para el día 30 de Mayo del 2023 a horas 6:00 p.m, en las instalaciones del Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley, y su publicación y Anexo correspondiente en la página web de la Municipalidad Distrital de Pimentel ([www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Enrique Javier Navarro Cacho Sousa*  
ALCALDE

#### **Distribución:**

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Económico  
Gerencia de Desarrollo Social  
Gerencia de Administración Tributaria  
Gerencia de Gestión Ambiental  
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina General de Administración  
OTT  
Archivo

[mesadepartes@munipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipimentel.gob.pe) ✉

074-627472 ☎

[www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe) 🌐